



DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFOLIO**

CLAVE: SEM001927  
FOLIO TRÁMITE: 73,734

FECHA EXPEDICIÓN: 19-Mayo-2017

NOMBRE: COBIAN CARRASCO ANGELINA  
UBICACIÓN: JALISCO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: LEANDRO VALLE  
CALLE CRUCE 2: HIDALGO  
GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 13 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 181

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2017

IMPORTE: \$1,660.72

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	03:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	03:00:59 p
MARTES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	03:00:59 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:59 a	A:	03:00:59 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	03:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	03:00:59 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
43-1-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

COBIAN CARRASCO ANGELINA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifolios", por lo que el titular del presente permiso deberá atender al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sea o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento o proximo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que ayuntamiento de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cuellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas del todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, muros, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.